

elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uribarri, y el Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9286

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de abril de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 14 de abril de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 de abril de 1997, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 13029, primera columna, tercer párrafo, segunda línea, donde dice: «... ante la nueva estructura orgánica», debe decir: «... de Educación y Cultura por Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto, y de la nueva estructura orgánica ...».

En la página 13029, primera columna, cuarto párrafo, primera línea, donde dice: «En si virtud ...», debe decir: «En su virtud ...».

9287

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones destinadas a la utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 28 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) se convocaba la concesión de subvenciones para la utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico, con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

De conformidad con la mencionada Resolución, se ha reunido la Comisión de Selección, que ha elevado la correspondiente propuesta de financiación recogida en la suya por el Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento, que hace constar que las solicitudes propuestas para subvención cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria en cuanto a evaluación y demás condiciones.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la citada Resolución de convocatoria, ha resuelto:

1.º Conceder diez subvenciones por importe total de 1.773.500 pesetas a los organismos relacionados en el anexo I de la presente Resolución destinadas a financiar la utilización de recursos científicos de carácter específico por los investigadores que en el mismo se indican.

La cuantía de la subvención se abonará con cargo al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad, en el plazo de tres meses a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de sus acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.

La estancia será justificada mediante la presentación de una Memoria de resultados en el plazo máximo de tres meses siguientes a la fecha de finalización de la misma, de acuerdo con el punto 9 de la Resolución de convocatoria.

2.º Denegar la solicitud relacionada en el anexo II, por no haber alcanzado, en el proceso de selección, el orden de prioridad impuesto por las disponibilidades económicas del Programa.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 4 de abril de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda y Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

### ANEXO I

#### Utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico propuestos para su concesión (convocatoria de 28 de marzo de 1995)

Referencia	Número de campañas	Nombre	Centro	Subvención total concedida — Pesetas
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>				
UR1995-0184	1	Torrelles Arnedo, José María .....	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA) .....	63.000
UR1995-0187	1	Alfaro Navarro, Emilio Javier .....	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA) .....	183.000
UR1995-0188	1	Alfaro Navarro, Emilio Javier .....	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA) .....	208.000
UR1995-0189	1	Alfaro Navarro, Emilio Javier .....	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA) .....	101.500
UR1995-0192	1	Corma Canos, Avelino .....	Instituto de Tecnología Química (ITQ) .....	130.000
5				685.500
<i>Organismo: Universidad Autónoma de Madrid</i>				
UR1995-0155	1	Crespo Guemes, Emilio .....	Facultad de Filosofía y Letras .....	175.000
UR1995-0182	1	Díaz Beltrán, Ángeles Isabel .....	Facultad de Ciencias .....	105.000
2				280.000